



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

ANUNCIO.

Esta Alcaldía-Presidencia ha dictado Decreto número 5368/2016, de 25 de octubre de 2016, el cual se transcribe a continuación:

.....

“DECRETO.

Expt.: 9468/2015

Ref: CRR/jmhh. Secretaria

Asunto: Decreto Aclaración Bases Convocatoria Provisión como funcionario plaza Técnico de Gestión de la Escala Administración General Adscrito al Departamento de Recursos Humanos.

Visto el Decreto 3799/2015, firmado digitalmente por el Sr. Alcalde con fecha 16 de diciembre de 2015 y código de seguro de verificación TW3F4AZ29F9N7MC274NSZMMR4, en cuya virtud se acordó aprobar la convocatoria y las bases del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Gestión de la Escala Administración General adscrito al Departamento de Recursos Humanos perteneciente a la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cártama, mediante el sistema de oposición libre.

Visto el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 18, de fecha 28 de enero de 2016 y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 22, de fecha 3 de febrero de 2016, donde se publicaron íntegramente las bases que han de regir la citada convocatoria.

Visto el Boletín Oficial del Estado número 41, de fecha 17 de febrero de 2016, donde se publicó extracto de la convocatoria para proveer la citada plaza.

Visto el Decreto 0895/2015 firmado digitalmente por el Sr. Alcalde con fecha 23 de febrero de 2016 y código de seguro de verificación ATL7R7MNVFCNEZ4EWA9TSZX5X, en cuya virtud se acordó aprobar la rectificación del Decreto 3799/2015, de fecha 16/12/2015, en parte bastante se transcribe literalmente como sigue

“PRIMERO.- Rectificar el apartado primero de la parte resolutoria en su párrafo de Primer ejercicio eliminatorio dentro del apartado Anexo.

Donde dice:

“El Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, del nivel mínimo de respuestas exigido para obtener el 5 en este primer ejercicio eliminatorio.”

Debe decir:

“Cada pregunta del tipo test acertada vale 0,1 punto. Las preguntas contestadas de forma errónea descontarán con arreglo a la siguiente regla: por cada tres preguntas contestadas de forma errónea se descontará una pregunta contestada de forma correcta.”

SEGUNDO.- Rectificar el apartado cuarto de la base tercera de Solicitudes.

Donde dice:

“Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga). Tesorería. Procedimiento de selección para una plaza interina de T.A.G.”

Debe decir:

“Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga). Tesorería. Procedimiento de selección para una plaza de funcionario de carrera de Técnico de Gestión de Administración General.”

CUARTO.- Ordenar la rectificación de las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y efectuar la corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado que determinará el inicio del plazo de presentación de solicitudes.”

Visto el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 40, de fecha 01 de marzo de 2016 y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 75, de fecha 21 de abril de 2016, en el que se publicaron la rectificación de las bases que han de regir la citada convocatoria.

Visto el Boletín Oficial del Estado número 103, de fecha 29 de abril de 2016, en el se publicó un nuevo extracto de la convocatoria para proveer la citada plaza tras las rectificaciones efectuadas.

Considerando que se ha advertido error en las bases consistentes en la duplicidad en la forma de valorar las preguntas acertadas o erróneas, pues se alude por una parte en el Decreto 3799/2015 a que “las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación acertada”, y por otra parte, en los términos del apartado primero de la parte dispositiva del Decreto 0895/2015 se

establece que "Cada pregunta del tipo test acertada vale 0,1 punto. Las preguntas contestadas de forma errónea descontarán con arreglo a la siguiente regla: por cada tres preguntas contestadas de forma errónea se descontará una pregunta contestada de forma correcta".

Considerando que a todos los efectos, el Tribunal debe por coherencia atender a la última publicación establecida que señala que las preguntas contestadas de forma errónea descontarán con arreglo a la siguiente regla: Cada pregunta del tipo test acertada vale 0,1 punto. Las preguntas contestadas de forma errónea descontarán con arreglo a la siguiente regla: por cada tres preguntas contestadas de forma errónea se descontará una pregunta contestada de forma correcta".

Considerando, que se ha advertido también error en las bases, en concreto, en la enumeración de los temas del Grupo I Materias Comunes, por cuanto que hay un salto de números del 37 al 42, faltando los temas correspondientes a los números 38, 39, 40 y 41, por lo consiguiente la totalidad de temas del citado Grupo I Materias Comunes asciende a 43.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le están atribuidas en el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO.- Conforme a lo expuesto en la parte expositiva de la presente Resolución, acordar, que la forma de valorar las preguntas acertadas o erróneas será de la siguiente forma:

-Cada pregunta del tipo test acertada vale 0,1 punto. Las preguntas contestadas de forma errónea descontarán con arreglo a la siguiente regla: por cada tres preguntas contestadas de forma errónea se descontará una pregunta contestada de forma correcta.

SEGUNDA.- Conforme a lo expuesto en la parte expositiva de la presente Resolución, aclarar que el número total de temas del Grupo I Materias Comunes asciende a 43, faltando los temas correspondientes a los números 38, 39, 40 y 41.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web del Ayuntamiento de Cártama.

En Cártama, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla."

.....

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Cártama, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.